

Ordenanza Número: 6175
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Nancy Pascual
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

102/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al vehículo dominio FVO 727, marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 313, año 2006, propiedad de la asociación civil sin fines de lucro denominada Iglesia de Cristo Roca de Paz, Cuit 30-71241905-5, y de uso exclusivo para transporte de personas miembros de la iglesia, de la antigüedad máxima establecida para su habilitación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6175 .

SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SADA
Subdir. Oficina General
D.Ly.T. S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA

Subdit. Oficio Gral.

B.L.V.T. - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia "2023, 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

25 ABR 2023
USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-3342-2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptúa al vehículo dominio FVO-727, marca Mercedes Benz, propiedad de la asociación civil sin fines de lucro denominada Iglesia de Cristo Roca de Paz, CUIT 30-71241905-5, de la antigüedad máxima establecida para su habilitación, para el uso exclusivo de transporte de personas miembros de la Iglesia.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6175, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 30/03/2023 correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se exceptúa al vehículo dominio FVO-727, marca Mercedes Benz, propiedad de la asociación civil sin fines de lucro denominada Iglesia de Cristo Roca de Paz, CUIT 30-71241905-5, de la antigüedad máxima establecida para su habilitación, para el uso exclusivo de transporte de personas miembros de la Iglesia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

829 - =

/2023.

GARAY Yésica Valeria
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"